



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

IMPRESA REGIONAL
GENERAL DÁVILA, 83
DEP. LEG. SA. 1. 1958
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Miércoles, 14 de noviembre de 1984. — Número 160

Página 1.681

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Presidencia Diputación Regional de Cantabria

Decreto 55/84, de 3 de noviembre, sobre organización funcional de las zonas de salud en el ámbito rural de Cantabria 1.681

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 1.683

Comandancia Militar de Marina de Santander 1.683
Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Cantabria 1.683

ANUNCIOS DE SUBASTA

Asamblea Regional de Cantabria 1.691
Recaudación Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander 1.692

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna 1.692

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.693

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Alfoz de Llorredo, Los Corrales de Buelna, Cartes y Polanco . 1.696

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

DECRETO 55/84, de 3 de noviembre, sobre organización funcional de las zonas de salud en el ámbito rural de Cantabria.

El Real Decreto 137/1984, de 11 de enero, sobre estructuras básicas de salud «B. O. E.» 27, de 1 de febrero de 1984), establece los principios normativos generales para la creación y puesta en funcionamiento de Zonas de Salud, a las que atribuye funciones integradas de promoción, asistencia y rehabilitación, dirigidas tanto al individuo, aisladamente considerado, como a los grupos sociales y a las Comunidades.

El citado Real Decreto establece en su artículo 1.2 los criterios que han de seguirse por las Comunidades Autónomas en la delimitación del marco territorial de cada Zona de Salud. El Consejo de Gobierno de Cantabria, por Decreto 18/84, de 13 de abril («B. O. C.» de 11 de mayo de 1984), aprobó, conforme al precepto citado, el Mapa de Ordenación Territorial Sanitario de Cantabria.

Igualmente, el R. D. 137/1984 define el Centro de Salud (artículo 2.º), el Equipo de Atención Primaria (artículo 3.º), la figura del coordinador médico (artículo 4.º), así como las funciones de los equipos de Atención Primaria, jornada de trabajo, coordinación de niveles, personal sanitario, provisión de vacantes y competencias de las Comunidades Autónomas (artículos 5.º al 10).

El Consejo de Gobierno de Cantabria entiende como fundamental para sus objetivos sanitarios la reforma de la Atención Primaria, considerando que los principios generales sobre las Estructuras Básicas de Salud, establecidas en el citado R. D. 137/84 constituyen un avance en la mejora de la Atención Primaria, que hay que alentar e impulsar.

No obstante, cabe afirmar que la organización funcional de las Zonas de Salud debe acomodarse a las peculiares características demográficas, geográficas y sociales de cada una de ellas, así como a todos aquellos otros factores que puedan condicionar una diversidad, con objeto de procurar un funcionamiento homogéneo de las mismas, dentro siempre de los principios normativos generales que establece el Real Decreto 137/84.

Efectivamente, es preciso destacar que, dadas las diferencias estructurales entre los medios rural y urbano, en éste es posible una aplicación prácticamente al pie de la letra del R. D. 137/84, mientras que con relación al medio rural se descubren lagunas en dicho Real Decreto que conviene aclarar, con objeto de evitar confusiones y para una más rápida Reforma Asistencial en la línea descrita.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, consultada la Comisión Mixta para la reforma de la Atención Primaria, y oído el Colegio Oficial de Médicos de Cantabria, a propuesta del consejero de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de noviembre de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Las Zonas de Salud que configuran el Mapa Sanitario de Cantabria son las definidas en el Decreto 18/84, de 13 de abril, y en las modificaciones que resuelva el consejero de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social, a propuesta de la Comisión Mixta para la reforma de la Atención Primaria.

Artículo 2.º En las localidades que determine el Mapa Sanitario existirá un Centro de Salud, como estructura física y funcional que posibilite el desarrollo de una Atención Primaria de salud coordinada globalmente, integral, permanente y continuada.

Artículo 3.º En el medio rural el Centro de Salud tendrá las siguientes funciones:

3.1. Ser sede de las reuniones de coordinación del equipo de Atención Primaria, para elaboración de programas y otros fines.

3.2 Ser el lugar donde se realicen aquellas actividades sanitarias que el equipo determine que deben ser centralizadas por el propio Centro de Salud.

3.3 Centralizar, en la Zona de Salud, los medios de diagnóstico y tratamiento de que se dote a la misma: como laboratorio, radiología en su caso, ECG, etc.

3.4 Celebrar interconsultas entre sanitarios del equipo, así como, con la periodicidad que se determine, con especialistas que se desplacen desde el hospital del Area de Salud.

3.5 Cualesquiera otras actividades que a criterio de los sanitarios de los municipios que constituyen la Zona de Salud deban y puedan ser centralizadas, y en su caso, el Servicio de Urgencias.

Artículo 4.º La Asistencia Sanitaria permanecerá descentralizada en cada uno de los municipios que constituyen la Zona de Salud, siendo los sanitarios locales responsables de la Sanidad municipal, así como de la ejecución de los programas sanitarios elaborados para cada Zona, o con carácter regional por la Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social.

Artículo 5.º La organización de la atención de urgencia se hará por la Consejería, oídos los equipos sanitarios de cada Zona de Salud, en tanto se instrumenten planes regionales de asistencia de urgencias y otros planes que solucionen esta faceta asistencial que el R. D. 137/84 no aborda de modo práctico para el medio rural.

Artículo 6.º Los horarios de trabajo de cada Zona de Salud Rural se determinarán por la Consejería, a propuesta de los sanitarios de cada Zona, siempre bajo los criterios de descentralización asistencial, potenciación de la relación con el paciente, cobertura de urgencia adecuada, y dentro de los principios generales que establece el R. D. 137/84.

Artículo 7.º El cargo de coordinador médico de la Zona Rural de Salud recaerá en un médico de APD de entre los componentes del equipo de Atención Primaria designado por el consejero de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social, en base a una valoración objetiva de méritos y oídos los miembros de dicho equipo.

Este cargo lo será por período máximo de cuatro años, pudiendo ser prorrogado el mismo mediante demostración objetiva del buen funcionamiento y consecución de los objetivos propuestos para ese equipo de Atención Primaria.

Artículo 8.º Las estructuras sanitarias y asistenciales que han de ejecutar los sanitarios APD que no se integren en los equipos de Atención Primaria de cada Zona de Salud serán asignadas directamente por la Consejería, de forma que permita la realización del programa sanitario que elaboren dichos equipos, una vez que sean aprobados por el consejero, y conforme a los cometidos que por Ley tengan establecidos dichos facultativos.

DISPOSICIONES FINALES

1.ª Se faculta al consejero para dictar normas de desarrollo del presente Decreto, oídos los informes de la Comisión Mixta de Atención Primaria y de los Colegios Oficiales de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios de Cantabria.

2.ª El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

DISPOSICION TRANSITORIA

Por el presente Decreto se abre un nuevo plazo de un mes para que todos los sanitarios titulares (médicos y ayudantes técnicos sanitarios de APD) se integren directamente en los equipos de Atención Primaria en los términos funcionales que recoge este mismo Decreto.

Santander, 3 de noviembre de 1984.

El presidente del Consejo de Gobierno,
ANGEL DIAZ DE ENTRESOTOS Y MIER

El consejero de Sanidad, Trabajo
y Bienestar Social,
FELIX HINOJAL GARCIA

ANUNCIOS OFICIALES**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA****Sección de Energía***Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT 87/84.

Peticionario: «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Renedo, término municipal de Piélagos.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la serrería Prado y Fernández.

Características principales: Modificación de la línea eléctrica aérea a 12 KV. «derivación Prado y Fernández».

Longitud: 330 metros.

Seis apoyos.

Conductor: LA-56.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.394.449 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 16 de octubre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 51/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea trifásica de alimentación al C. T. «Sagrados Corazones».

Tensión: 12 KV.

Centro de transformación, tipo interior, denominado «Sagrados Corazones».

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230-133 V.

Instalación situada en Santander, calle General Dávila, finca Sagrados Corazones.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 10 de octubre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**COMANDANCIA MILITAR
DE MARINA DE SANTANDER****EDICTO**

Don Arturo Gómez Pardo, capitán de corbeta instructor de los expedientes administrativos número 85/84, instruido por el extravío de la licencia de navegación de la embarcación «Delfín», folio 367 de la 5.ª lista de Santander; y número 87/84, instruido por el extravío de la licencia de navegación de la embarcación «Salva», folio 710 de la 5.ª lista de Santander,

Hago saber: Que por resolución recaída en los citados expedientes, las mencionadas documentaciones han sido declaradas nulas y sin valor, incurriendo en responsabilidad

aquel que, poseyéndolas, no hiciere entrega a la autoridad de Marina.

Santander, 9 de noviembre de 1984.—El capitán de corbeta, instructor de los expedientes, Arturo Gómez Pardo.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO
EN CANTABRIA**

Asunto: Resolución por la que se acuerda la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras 1-S-365

Debiendo iniciarse el expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, y ocupar los terrenos afectados por las obras «1-S-365, acondicionamiento de la carretera N-611, de Palencia a Santander, tramo Mataporquera-Matamorosa, p. k. 122 al 135», con el fin de mejorar los accesos a la Meseta, cuya tramitación fue ordenada por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 31 de mayo de 1984, esta Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiaciones Forzosas, y de conformidad con lo prescrito por el artículo 18 de la misma, por el presente anuncio, y durante el plazo reglamentario de quince días, abre información pública para que cualquier persona pueda oponerse, por razones de fondo o de forma, a las necesidades de la ocupación que se pretende acordar, o para rectificar posibles errores cometidos en la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados y que se encuentran enmarcados en los términos municipales de Valdeprado del Río, Valdeolea y Enmedio, cuya relación de afectados figura expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos citados, así como en la Jefatura de Carreteras, en la calle de Vargas, número 53, 9.ª planta, de Santander, en horas de oficina, y formular las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo señalado.

Santander, 29 de octubre de 1984.—El director provincial del M. O. P. U., Vicente Revilla Durá.

1.640

RELACION DE AFECTADOS

TERMINO MUNICIPAL DE VALDEPRADO DEL RIO

N.º de polígono	N.º de parcela	Relación de propietarios	Tipo de terreno	Superficie afectada en m. ²	Pago o paraje	Observaciones
89	62	Junta Vecinal de Hormiguera	Matorral	1.180	Arenas	
89	61	Junta Vecinal de Hormiguera	Matorral	1.850	Arenas	
89	39	Teresa Díez García	Labradío	60	Arenas	
87	163	Junta Vecinal de Hormiguera	Matorral	10.449	Pumarejo	
87	1	Hos. Abilio García Fernández	Matorral	1.020	Mariselta	
87	2	Eliseo Ruiz Fernández	Matorral	1.350	Mariselta	
87	5	Aurelio Fuente Fernández	Matorral	930	Mariselta	
87	4	Pilar Fernández Fernández	Matorral	75	Mariselta	
87	6	Francisco Fernández Fernández	Matorral	1.250	Mariselta	
87	7	Valeriano Fuente Ruiz	Labradío	560	Mariselta	
87	8	Pedro González García	Labradío	520	Mariselta	
87	9	Manuel Fernández Fernández	Matorral	1.610	Mariselta	
87	10	Clemente García García	Matorral	1.540	Mariselta	
87	11	José González García	Matorral	1.390	Mariselta	
87	14-15 b	Benito Gutiérrez Ruiz	Labradío	1.325	Bárcenas	
87	19	Clemente García García	Matorral	460	Bárcenas	
87	20	Hnos. Justo Rodríguez Alvarez	Matorral	490	Bárcenas	
87	164	Junta Vecinal de Hormiguera	Matorral	6.680	Pumarejo	
87	75	Catalina Rodríguez Martínez	Matorral	1.720	Lastras	
87	74	José López Muñoz	Matorral	450	Lastras	
87	73	Manuel Fernández García y un hermano	Matorral	480	Lastras	
87	72	María Nieves Fuente Fernández	Matorral	430	Lastras	
87	71	David García Ferreras	Matorral	510	Lastras	
87	70	Julio García García	Matorral	650	Lastras	
87	68	Teresa Díez García	Matorral	540	Lastras	
87	67	Araceli García Palacios	Matorral	1.290	Lastras	
87	69	Ida López Garcón	Matorral	10	Lastras	
87	66	Francisco Santiago Pérez	Matorral	1.240	Lastras	
87	77	Idelfonso Fuente García	Matorral	865	Lastras	
87	78	Hos. Abilio García Fernández	Matorral	540	Lastras	
87	79	Modesto Díez Gutiérrez	Matorral	850	Lastras	
87	80 a	Hnos. Ramón González García	Matorral	1.190	Lastras	
87	81	Engracia Ruiz Fernández y un hermano	Matorral	535	Costarias	
87	59	José López Muñoz	Matorral	1.640	Peral	
87	58	Vicente Díez García	Matorral	1.540	Peral	
87	57	Natividad López Díaz	Matorral	430	Peral	
87	56	Bernardo Díez Gutiérrez	Matorral	330	Peral	

N.º de polígono	N.º de parcela	Relación de propietarios	Tipo de terreno	Superficie afectada en m.²	Pago o paraje	Observaciones
87	55	Albina Gutiérrez Fernández	Matorral	250	Peral	
87	54	Emiliano García Bercena	Matorral	220	Peral	
87	53	Dionisio Fuentes Ruiz	Labradío	108	Peral	
87	52	Nicolasa Fernández García	Matorral	15	Lindera	
87	51	Rafael Campo-Casio Ruiz	Labradío	250	Lindera	
87	49	Hos. Ramón Sanz García	Prados y matorral	750	Lindera	
87	47	Francisco Fernández Fernández	Matorral	100	Lindera	
87	48	Victorio González Díez	Matorral	630	Lindera	
87	10	Clemente García García	Matorral	530	Mariselva	
86	8	Junta Vecinal de Hormiguera	Matorral	2.670	Reoyo	
86	7	Nicolasa Ruiz Gutiérrez	Labradío	800	Reoyo	
86	6	Jesusa Calderón García	Matorral	360	Reoyo	
86	5	Emeterio García Puente	Matorral	400	Reoyo	
86	4	Emiliano García Bárcena	Matorral	450	Reoyo	
86	3	Roque González González	Matorral	8	Reoyo	
86	1 a	Basilio Gómez Hoyos	Labradío	350	Reoyo	
80	24	Florentino Rodríguez Arribas y hermanos	Pradera	230	Pradón	
80	23	Antonio González González	Labradío	150	Pradón	
80	22	Celestina López Sanz	Labradío	60	Pradón	
80	21	Facundo Fernández Campo	Labradío	100	Pradón	
80	12	Heredero Bernardo Peña Palacios	Matorral	438	Trapique	
80	6	Rafael Calvo Camino	Matorral	741	Trapique	
80	5	Hos. Fausto González Díez	Matorral	580	Trapique	
80	4	Bernardino Santiago Rodríguez	Matorral	320	Trapique	
80	28	Amalia Arroyo Cosío	Matorral	270	Pradón	
80	3	Valeriano Ruiz Muñoz	Matorral	374	Trapique	
79	77	Hos. Bernardo Peña Palacios	Matorral	104	Santa Elvira	
79	65	Eutimia Gómez Rodríguez	Labradío	189	Santa Elvira	
79	64	Gerónimo Gómez González	Labradío	210	Santa Elvira	
79	63	Florentino Rodríguez Arribas y hermanos	Labradío	350	Santa Elvira	
79	62	Hos. Tomás Peña Palacios	Matorral	1.480	Santa Elvira	
79	49	Eduardo Hoyo Seco	Matorral	30	Santa Elvira	128 m.² de ruinas
79	50	Jesusa de la Peña Hoyos	Matorral	100	Santa Elvira	
79	51	Hos. de Nicanor Peña Palacios	Matorral	277	Santa Elvira	
79	52 a	Eduardo Hoyo Seco	Labradío	275	Santa Elvira	
79	55 a	Petra Hoyos Gutiérrez	Labradío	130	Santa Elvira	
30	41	Angel García Campo	Matorral	240	Valdelia	
30	42	Aurelia García González	Matorral	40	Valdelia	
30	43	Emilio Seco Muñoz	Matorral	—	Valdelia	
1	210	Manuel Díez Gómez	Matorral	703	Coteria	

TERMINO MUNICIPAL DE VALDEOLEA

N.º de polígono	N.º de parcela	Relación de propietarios	Tipo de terreno	Superficie afectada en m.²	Pago o paraje	Observaciones
6	119	Junta Vecinal de Mataporquera	Erial	301	Royal	
6	79	Honorina González Manzanal	Erial	85	Royal	
6	77	—	Erial	115	—	
7	244	«Cementos Alfa, S. A.»	Erial	2.630	Las Lastras	
29	46	María González Hoyos	Cereal-secano 4. ^a	18	Campolovispo	
29	51	Dalmacia González González	Erial-pastos	100	Moronta	
29	52	Enedina González Martínez	Cereal-secano 4. ^a	175	Moronta	
29	53	Saturnina González Gutiérrez	Cereal-tubérc. 3. ^a	108	Moronta	
29	56	Nicolasa Ruiz Gómez	Cereal-secano 4. ^a	36	Moronta	
29	57	Luzdivina González Gutiérrez	Cereal-secano 4. ^a	33	Moronta	
29	58	Clemente González Díez	Cereal-secano 4. ^a	37	Moronta	
29	62	Visitación Martínez Gutiérrez	Pradera 3. ^a	108	Moronta	
29	63	Gabino García Hoyos	Cereal-tubérc. 4. ^a	85	Moronta	
29	68	Victoria Rodríguez Garmendia	Erial-pastos 5. ^a	275	Venta Nueva	
29	69	Piedad Gómez González	Pradera 4. ^a	110	Venta Nueva	
29	70	Petra Hoyos Gutiérrez	Pradera 4. ^a	120	Venta Nueva	
29	73	Juliana Rodríguez Rodríguez	Erial-pastos 5. ^a	380	Venta Nueva	
29	74	Daniel Martínez Gutiérrez	Erial-tubérculo 3. ^a	200	Venta Nueva	
29	76	Isaías Gómez Rodríguez	Erial-pastos 5. ^a	6	Venta Nueva	
30	328	Ferrocarril de La Robla	FF. CC.	4.120	La Robla	
30	240	Otilia de la Peña Martínez	Pradera 4. ^a	175	Pradón	
30	329	Junta Vecinal de Matarrepudio	Erial-pastos 5. ^a	255	Pradón	
30	243	Dalmacia González González	Erial-pastos 5. ^a	780	Pradón	
30	247	Eduardo Hoyos Seco	Prado 5. ^a	50	La Arrojada	
30	263	Alverita Gómez González	Prado 5. ^a	980	La Arrojada	
30	264	Ezequiel González Díez	Prado 5. ^a	175	La Arrojada	
30	265	Hos. Nicanor Peña Palacios	Prado 5. ^a	—	La Arrojada	
30	330	Junta Vecinal de Matarrepudio	Erial-pastos 5. ^a	600	Valdavejo	
30	271	Bernabé Ruiz Gutiérrez	Cereal-secano 3. ^a	500	La Laguna	
30	272	Bernabé Ruiz Gutiérrez	Erial-pastos 3. ^a	105	Valdavejo	
30	305	Petra Hoyos Gutiérrez	Cereal-secano 3. ^a	170	La Laguna	
30	306	Saturnina González Gutiérrez	Cereal-secano 3. ^a	94	La Laguna	
30	307	Eduardo Gutiérrez García	Cereal-secano 3. ^a	135	La Laguna	
30	310	Juliana Rodríguez Rodríguez	Cereal-secano 3. ^a	480	La Laguna	
30	311	Antonio González González	Cereal-secano 3. ^a	55	La Laguna	
31	208	Andrés González Gutiérrez	Cereal-secano 5. ^a	10	Lastrón	
31	212	Faustina Gómez González e hijos	Cereal-secano 5. ^a	288	Lastrón	
31	213	Eloy Gómez González	Erial	81	Lastrón	
31	316	Junta Vecinal de Matarrepudio	Erial-pastos 5. ^a	6.820	Las Ventas	

N.º de polígono	N.º de parcela	Relación de propietarios	Tipo de terreno	Superficie afectada en m.²	Pago o paraje	Observaciones
31	221	Estado	Cereal-secano 3. ^a	300	Valdeliña	
31	222	Aurelio de la Fuente	Cereal-secano 1. ^a	1.480	Valdeliña	
31	223	Isidro	Cereal-secano 2. ^a	1.430	Valdeliña	
31	224	Piedad Gómez González	Cereal-secano 2. ^a	2.830	Valdeliña	
31	225	Adolfo Gómez González	Cereal-secano 1. ^a	540	Valdeliña	
31	236	Adolfo Gómez González	Cereal-secano 1. ^a	1.450	Valdeliña	
31	235	Marta y Natividad González Gutiérrez	Erial-pastos 5. ^a	6.120	Valdeliña	
31	238	Félix García Fernández	Cereal-secano 2. ^a	1.515	Valdeliña	
31	237	Abel Gómez Rodríguez	Cereal-secano 2. ^a	1.680	Valdeliña	
31	322	Junta Vecinal de Matarrepudio	Erial-pastos 5. ^a	787	La Casona	
31	254	Antonio González González	Cereal-secano 5. ^a	550	La Casona	
31	255	Federico Gutiérrez Ruiz	Cereal-secano 3. ^a	1.280	La Casona	
31	256	RENFE	Cereal-secano 3. ^a	830	La Casona	
31	252	—	—	14	—	
31	323	Junta Vecinal de Matarrepudio	Erial-pastos 5. ^a	4.072	La Casona	
31	264	Emilia González Díaz	Erial-pastos 5. ^a	120	La Casona	
31	260	Agustina González Díaz	Erial-pastos 5. ^a	2.350	La Casona	
31	261	Faustina Gómez González e hijos	Erial-pastos 5. ^a	888	La Casona	
31	262	Hos. Anastasio Fernández	Erial-pastos 5. ^a	891	La Casona	
31	263	Hos. de Ciriaco Díez Rodríguez	Erial-pastos 5. ^a	780	La Casona	
31	269	Benigno Jorrín	Erial-pastos 5. ^a	700	La Casona	
31	270	Junta Vecinal de Matarrepudio	Erial-pastos 5. ^a	896	La Casona	
31	271	Pilar González López	Erial-pastos 5. ^a	840	La Casona	
31	272	Hos. de Vicente Fernández Hoyos	Erial-pastos 5. ^a	990	La Casona	
31	279	Mariano González Rodríguez	Erial-pastos 5. ^a	340	La Casona	
31	280	Junta Vecinal de Matarrepudio	Erial-pastos 5. ^a	100	La Casona	
31	281	María García Duque	Erial-pastos 5. ^a	—	La Casona	
31	310	Mónica Palacio Gutiérrez	Erial-pastos 5. ^a	1.430	La Casona	
31	291	Severiano Gómez González	Erial-pastos 5. ^a	—	La Casona	
31	294 a	Asunción Fernández González	Cereal-secano 4. ^a	8.150	La Casona	
31	305	Junta Vecinal de Matarrepudio	Cereal-secano 4. ^a	510	La Casona	
31	304	Junta Vecinal de Matarrepudio	Erial-pastos 5. ^a	420	La Casona	
31	303 a	Manuel Díaz Gómez	Cereal-tuberc. 3. ^a	230	La Casona	
31	303 b	Manuel Díaz Gómez	Cereal-secano 4. ^a	465	La Casona	
31	316	Junta Vecinal de Matarrepudio	Erial-pastos 5. ^a	3.965	Las Ventas	

TERMINO MUNICIPAL DE ENMEDIO

N.º de polígono	N.º de parcela	Relación de propietarios	Tipo de terreno	Superficie afectada en m.²	Pago o paraje	Observaciones
7	115 b	Hnos. Quintín Díez Díez	Cereal-secano 3. ^a	520	Pozazal	
7	123	Junta Vecinal Fombellida	Erial-pastos	4.460	—	
7	108 a	Victoria García Astorquina	Cereal-secano 4. ^a	650	La Varga	
7	107	Maximino de los Campos	Erial-pastos 4. ^a	500	La Varga	
7	106	Hnos. Domingo Gutiérrez García	Cereal-secano	480	El Callejón	
7	105	—		34	—	
7	103	Exuperancia Saiz López	Cereal-secano 4. ^a	1.300	El Callejón	
7	102	Hos. Perfecto de Cos	Cereal-secano 4. ^a	1.250	El Callejón	
7	88	Hos. Lucas Seco	Cereal-secano 4. ^a	95	La Zarzosa	
7	87 a	Dolores Seco de los Ríos	Cereal-secano 3. ^a	900	La Zarzosa	
7	81 a	Inocencio García de Cos	Cereal-secano 5. ^a	135	Valdevicente	
7	84	Sagrario González Gutiérrez	Cereal-secano 3. ^a	15	La Era	
8	61	Junta Vecinal de Fombellida	Erial-pastos 5. ^a	9.980	—	
8	16	Hos. Víctor Díez Gutiérrez	Cereal-secano 5. ^a	500	La Rebolleda	
8	62	Junta Vecinal de Fombellida	Erial-pastos 5. ^a	630	—	
8	17	Inocencio García de Cos	Cereal-secano 4. ^a	192	La Varga	
8	18	Avelina Sánchez Astroquina	Cereal-secano 2. ^a	560	La Varga	
8	20	Eugenio García de Cos	Cereal-secano 4. ^a	230	Los Lindes	
8	23	Manuel González Rodríguez	Cereal-secano 4. ^a	3.630	Los Lindes	
8	54	Francisco Fuente García	Cereal-secano 4. ^a	2.130	El Cuartón	
8	55	Felicitas y Liceria González Fernández	Cereal-secano 4. ^a	1.050	El Cuartón	
8	57	Emilio Terán Gutiérrez	Cereal-secano 4. ^a	300	La Grijera	
8	58	Eladio Gómez Hoyo y Cándida Sainz Seco	Cereal-secano 4. ^a	630	La Grijera	
8	66	Junta Vecinal de Fombellida	Erial-pastos 4. ^a	390	—	
6	28	Hos. Carmen Hoyos Fernández y un hermano	Cereal-tubérc. 2. ^a	1.640	Casco	
6	30	Miguel García de Cos	Pradera-secano 3. ^a	800	El Rompizón	
6	29	Hos. José González Seco	Cereal-tubérc. 3. ^a	1.000	El Rompizón	
6	298	Junta Vecinal de Fombellida	Erial-pastos 4. ^a	1.800	Las Carreras	
6	79	Isabel González González	Huerta	757	Casco	
6	300	Junta Vecinal de Fombellida	Erial-pastos 4. ^a	368	Las Carreras	
6	84	Hos. José González Seco	Cereal-tubérc. 2. ^a	720	Casco	
6	86	Avelino Polanco González	Cereal-tubérc. 2. ^a	163	Casco	
6	87	Avelino Polanco González	Cereal-tubérc. 2. ^a	2.087	Casco	
6	299	Junta Vecinal de Fombellida	Erial-pastos 4. ^a	2.290	Las Carreras	
6	97	Liceria González Fernández	Cereal-tubérc. 3. ^a	550	La Pradera	
6	113	Emiliano Rodríguez Ramos	Cereal-tubérc. 3. ^a	175	La Pradera	
6	112	Saturnino v Asunción Fernández Seco	Cereal-tubérc. 3. ^a	400	La Pradera	
6	110 a	Santiago González Fernández	Cereal-tubérc. 3. ^a	500	La Pradera	
6	110 b	Santiago González Fernández	Pradera S. 3. ^a	51	La Pradera	

N.º de polígono	N.º de parcela	Relación de propietarios	Tipo de terreno	Superficie afectada en m.²	Pago o paraje	Observaciones
6	125	Adelina Jorrín Balbás	Cereal-tubérc. 3. ^a	45	Las Tercias	
6	126	Martina González Gutiérrez	Cereal-tubérc. 3. ^a	240	Las Tercias	
6	127	Hos. Lucinio Hoyos de Cos	Cereal-secano 4. ^a	237	Las Tercias	
6	128	Cirilo Terán Muñoz	Cereal-secano 4. ^a	240	Las Tercias	
6	129	Consuelo Rodríguez Jorrín	Cereal-secano 4. ^a	184	Las Tercias	
6	130	José y Francisco Fuente García	Cereal-secano 4. ^a	112	Las Tercias	
6	131	Hos. Domingo Gutiérrez	Cereal-secano 4. ^a	115	Las Tercias	
6	132	Hos. Juana Rodríguez González	Cereal-secano 4. ^a	265	Las Tercias	
6	133	Jerónimo y Narcisa González Gutiérrez	Cereal-secano 4. ^a	42	Las Tercias	
6	176	Basilia García Sainz	Cereal-tubérc. 3. ^a	1.120	La Pradera	
6	190	José y Francisco Fuente García	Cereal-tubérc. 3. ^a	490	La Pradera	
6	191	Josefa de los Hoyos	Cereal-tubérc. 3. ^a	605	La Pradera	
6	192	Hos. Juan García García	Cereal-tubérc. 3. ^a	350	La Pradera	
6	193	Hos. José González Seco	Cereal-tubérc. 3. ^a	760	La Pradera	
6	304	Junta Vecinal de Fombellida	Cereal-tubérc. 3. ^a	280	Las Carreras	
6	305	Junta Vecinal de Fombellida	Erial-pastos 4. ^a	1.985	Las Carreras	
6	243	Joaquín Fernández Rodríguez	Erial-pastos 4. ^a	392	El Rompizón	
6	249	Hos. Mariano Saiz Gómez	Cereal-tubérc. 4. ^a	430	El Rompizón	
6	250	Juan González Rodríguez	Cereal-tubérc. 4. ^a	250	El Rompizón	
6	178	Julio Seco	Pastos-secano 2. ^a	325	La Pradera	
6	144 b	Higinio de Cos Valle	Erial-pastos 4. ^a	234	Las Tercias	
6	144 a	Higinio de Cos Valle	Erial-pastos 4. ^a	112	Las Tercias	
3	240	Domingo Jorrín Jorrín	Cereal-tubérc. 3. ^a	4.080	Junto a Sopena	
3	244	Junta Vecinal de Cervatos	Erial-pastos	2.030	Pradera	
3	246	Junta Vecinal de Cervatos	Erial-pastos	1.707	Pradera	
3	100	—	—	17	—	
3	158 b	Adolfo de la Peña Hoyos	Erial-pastos	60	El Hito	
3	162	—	—	36	—	
3	282	Junta Vecinal de Cervatos	Erial-pastos	200	El Hito	
3	201 a	Hilario Pérez Hoyos	Cereal-secano 4. ^a	161	El Hito	
3	199 a	Eduardo Rodríguez Gómez	Cereal-tubérc. 3. ^a	360	El Hito	
3	200	Escolástica Terán Muñoz	Cereal-secano 4. ^a	670	El Hito	
3	202	José Luis y Antonio Díez Díez	Cereal-secano 4. ^a	502	El Hito	
3	196	Hos. Felipe Ruiz Huidobro	Cereal-tubérc. 3. ^a	1.352	El Hito	
3	204	Justino y Laura Balbás Terán	Cereal-secano 3. ^a	650	El Hito	
3	206	Jerónimo Jorrín Hoyos	Cereal-tubérc. 4. ^a	12	El Hito	
3	252	Junta Vecinal de Cervatos	Monte alto	3.950	Pradera	
3	208 a	Jerónimo Jorrín Hoyos	Cereal-secano 4. ^a	250	El Hito	
3	276	Junta Vecinal de Cervatos	Erial-pastos	8.410	Pradera	
3	57	Victoriano Jorrín Pérez	Cereal-secano 4. ^a	995	Los Zoquetes	620 m.² de ruinas

N.º de polígono	N.º de parcela	Relación de propietarios	Tipo de terreno	Superficie afectada en m. ²	Pago o paraje	Observaciones
3	262	Junta Vecinal de Cervatos	Erial-pastos	6.215	Pradera	
3	250	Junta Vecinal de Cervatos	Monte alto	980	Pradera	
3	216	Ramón Rodríguez García	Cereal-tubérc. 4. ^a	18	Las Revueltas	
3	251	Junta Vecinal de Cervatos	Monte alto	460	Pradera	
3	217	Francisca Jorrín Martínez	Cereal-tubérc. 4. ^a	220	Las Revueltas	
3	264	Junta Vecinal de Cervatos y RENFE	Improductivo	1.750	Pradera	
3	239	Sebastián González Rodríguez	Erial-pastos	1.500	Junto a Sopeña	
2	218	Junta Vecinal de Cervatos	Erial-pastos	630	Barrio	
2	1	Sagrario González Gutiérrez	Cereal-tubérc. 2. ^a	10	Las Huertas	
2	2	Santiago García González	Cereal-tubérc. 2. ^a	180	Las Huertas 2	
2	3	Domingo Jorrín Jorrín	Cereal-tubérc. 2. ^a	43	Las Huertas	
2	4	José García González	Cereal-tubérc. 1. ^a	10	Las Huertas	
2	5	Pantaleón González González	Cereal-tubérc. 1. ^a	432	Las Huertas	
2	6	Escolástica Terán Muñoz	Cereal-tubérc. 1. ^a	380	Las Huertas	
2	7	Angelita González Gutiérrez	Erial 1. ^a	486	Las Huertas 7	
2	8	Rafael Jorrín García	Erial-pastos 1. ^a	720	Las Huertas 8	
2	13	Ramón Rodríguez García	Cereal-tubérc. 1. ^a	351	Las Huertas 13	
2	14	Concepción González Gutiérrez	Erial 1. ^a	220	Las Huertas 14	
2	15	Aurelio García Alonso	Cereal-tubérc. 1. ^a	290	Las Huertas 15	
2	16 b	Concepción González Gutiérrez	Erial 1. ^a	975	Las Huertas 16b	
2	16 a	Concepción González Gutiérrez	Erial 1. ^a	145	Las Huertas 16a	
2	17	Enrique Jorrín Fernández	Cereal-tubérc. 1. ^a	1.005	Las Huertas 17	
2	18	Enrique Jorrín Pérez	Cereal-tubérc. 2. ^a	1.012	Las Huertas	
2	19	Sofía Díaz Rein	Cereal-tubérc. 2. ^a	450	Las Huertas	
2	221	Junta Vecinal de Cervatos	Erial-pastos	585	Barrio	
4	163	Junta Vecinal de Cervatos	Erial-pastos	320	Los Corros	
4	121	Escolástica Terán Muñoz	Pastos-secano 3. ^a	640	Portillas	
4	120	Julia Rodríguez Díaz	Pastos-secano 3. ^a	559	Portillas	
4	125	Angel Seco García	Cereal-tubérc. 2. ^a	1.020	Portillas	
4	84 a	Angel Seco García	Cereal-tubérc. 2. ^a	1.980	La Cruz	
4	83 a	Presentación Gutiérrez Fernández	Cereal-tubérc. 1. ^a	240	La Cruz	
4	82 a	Saturnino García Fernández	Cereal-tubérc. 1. ^a	400	La Cruz	
4	81 a	Clemente Seco Rodríguez	Cereal-tubérc. 1. ^a	430	La Cruz	
4	79	María del Carmen Hoyo Fernández y hermanos	Erial-pastos	1.043	La Cruz	
4	68	Lorenzo Jorrín García	Cereal-tubérc. 1. ^a	296	La Cruz	
4	67	Ursula Gutiérrez Macho	Cereal-tubérc. 2. ^a	264	La Cruz	
4	66	José v Diego Trueba Palacios	Cereal-tubérc. 1. ^a	464	La Cruz	
4	65	Terónimo Jorrín Hoyos	Cereal-tubérc. 1. ^a	256	La Cruz	
4	64	María González Martínez	Cereal-tubérc. 1. ^a	585	La Cruz	
4	117	Felipe González Martínez	Pastos-secano 3. ^a	90	La Cruz	

ANUNCIOS DE SUBASTAS

ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de concurso-subasta

Objeto: Restauración y adaptación del antiguo Hospital de San Rafael para sede de la Asamblea Regional de Cantabria, en Santander.

Tipo: 332.633.994 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses, desde el comienzo de la obra.

Garantías: La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle... número..., con documento nacional de identidad número..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., con domicilio en..., calle..., número...), se comprometo a ejecutar las obras de restauración y adaptación del antiguo Hospital de San Rafael para sede de la Asamblea Regional de Cantabria, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación en la cantidad de.... (en número y en letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores: Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista. Como mínimo, se exige una de las siguientes, establecidas en la Orden de 28-3-68 («Boletín Oficial del Estado» del 30): Grupo K, subgrupo 7, categoría e), o bien grupo C, categoría e).

—Plan de obras esquemático.

—Proposición económica para la ejecución de las obras, conforme al modelo anteriormente fijado.

—Relación del personal que destinará a la obra.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

N.º de polígono	N.º de parcela	Relación de propietarios	Tipo de terreno	Superficie afectada en m.²	Pago o paraje	Observaciones
4	94	Eugenio Barros Gómez	Pastos-secano 3. ^a	539	Sobre Molino	
4	95	Eugenio Barros Gómez	Cereal-tubérc. 3. ^a	565	Las Mangas	
4	96	Esteban Rodríguez Gómez	Cereal-tubérc. 3. ^a	168	Las Mangas	
5	336	Junta Vecinal de Cervatos	Improductivo	1.080	Joviña	
5	172	Angelita González Gutiérrez	Erial	870	Orzaluco	
5	173	Francisca Balbás Terán	Cereal-tubérc. 3. ^a	430	Orzaluco	
5	335	Junta Vecinal de Cervatos	Erial-pastos	7.420	Joviña	
5	174	María Jorrín Balbás	Cereal-tubérc. 2. ^a	40	Las Hazas	
5	176	Hermanos José Luis Delgado	Cereal-tubérc. 2. ^a	561	Las Hazas	
5	177	José y Francisco Fuente García	Cereal-tubérc. 2. ^a	111	Las Hazas	
5	278	Escolástica Terán Muñoz	Cereal-tubérc. 2. ^a	37	Casa Camero	
5	277	Junta Vecinal de Cervatos	Cereal-secano 4. ^a	60	Casa Camero	
5	276	Josefa Fernández González	Erial-pastos	86	Casa Camero	
5	275	Escolástica Terán Muñoz	Cereal-secano 4. ^a	130	Casa Camero	
5	330	Junta Vecinal de Cervatos	Erial-pastos	6.309	Joviña	
5	274 a	Pantaleón González González	Cereal-tubérc. 3. ^a	37	Casa Camero	
5	273	Antonio Jorrín Gómez	Cereal-tubérc. 3. ^a	160	El Calero	

—Relación de maquinaria que destinará a la obra.

—Relación de obras similares ejecutadas o en ejecución por el licitador.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación: En el Registro General de la Asamblea Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante este plazo y en la Secretaría General de la Asamblea (Palacio de la Diputación Regional, Santander), estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las trece horas del cuarto día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en la sala de comisiones de la asamblea; caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 7 de noviembre de 1984.—El presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, Guillermo Gómez Martínez-Conde.

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Silvino Quijano Fontecha, por débitos a la Hacienda Municipal de setecientas cincuenta y una mil quinientas una pesetas de principal, recargo de apremio y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 9 de noviembre de 1982, la enajenación en pública subasta de

los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 14 de mayo de 1982, como de la propiedad del deudor don Silvino Quijano Fontecha, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 29 de noviembre, a las trece horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

Urbana.—Piso primero C, situado en la segunda planta del edificio a la izquierda por la escalera de la casa número 11-A, en el lugar de Monte, en la bajada Juan Blanco, al Norte del Paseo de General Dávila, barrio de Aviche, con una superficie útil aproximadamente de 54 metros 70 decímetros cuadrados, que consta de cocina, baño, comedor, tres habitaciones y pasillo. Linda: por la izquierda, entrando, y fondo, con terreno sin edificar de la misma finca; por la derecha, con dicho terreno sin edificar de la misma finca y piso 13 de la misma planta; por el frente, con caja de escalera y piso B de la misma planta.

Se halla inscrita en el libro 516, folio 239, finca 36.259.

Dicha finca está valorada en 2.600.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, 2/3, 1.733.334 pesetas; tipo de subasta en segunda licitación, 1.950.000 pesetas; posturas admisibles en segunda licitación, 2/3, 1.300.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un 20 por 100,

como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 8 de noviembre de 1984.—El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento pleno, de fecha 30 de octubre de 1984 y artículos 113 y 115 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, y disposiciones concordantes, se anuncia el siguiente concurso-subasta:

1.º Objeto: Renovación y mejora de la red de distribución de aguas a Los Corrales de Buelna, ramal a barrios Juan XXIII y San Fernando, según proyecto redactado y que se halla de manifiesto en las oficinas de Secretaría.

2.º Tipo: 14.130.754 pesetas.

3.º Plazo de ejecución: Será de seis meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva. La recep-

ción definitiva, transcurrido un año de la provisional.

4.º Pagos: Mediante certificaciones de obras autorizadas por el director técnico de las mismas y con arreglo al presupuesto de inversiones de 1984.

5.º Garantía provisional: Pesetas 282.615.

6.º Garantía definitiva: Pesetas 423.922.

7.º Propositiones: Se presentarán en las oficinas municipales, de las diez a las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial de Cantabria», último publicado, en tres sobres cerrados, conforme a las siguientes normas:

A) Propuesta económica: Contendrá exclusivamente la proposición económica, conforme al siguiente

Modelo de proposición

Don..., vecino de... con domicilio en..., provisto del D. N. I. número..., expedido en..., a... de... de 198..., obrando en nombre propio o en representación de..., para la adjudicación de las obras de «renovación y mejora de la red de distribución de agua en Los Corrales de Buelna, ramal a barrios Juan XXIII y San Fernando», se comprometo a realizarlos con sujeción a los citados documentos, por la cantidad de... (letra y cifra).

Asimismo, se comprometo a cumplir lo dispuesto en materia laboral y de Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

B) Documentación administrativa: Contendrá los documentos señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas.

C) Referencias técnicas: Contendrá, asimismo, los documentos señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas.

8.º Apertura de proposiciones:

a) Primer período, se abrirán los sobres titulados «Referencias», a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial de Cantabria» último publicado.

b) Segundo período, sobre subtitulados «Documentación administrativa» y «Oferta económica», a la

hora y día que se anunciará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

9.º Pliego de condiciones: Estará de manifiesto en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones de este concurso-subasta, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Caso de presentarse reclamaciones, se aplazará la licitación, procediéndose a nuevo anuncio, una vez resueltas las mismas por la Corporación.

Los Corrales de Buelna a 8 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente núm. 1.510/83

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito Número Uno de Santander con el número 1.510/83, por lesiones y muerte de dos operarios en accidente laboral, cito en forma legal al denunciado don Francisco Cimiano, empleado que fue de la empresa «Construcciones Vinícolas del Norte, Sociedad Anónima» (COVINOSA), por ignorarse su actual paradero, para que comparezca a la continuación del juicio, que tendrá lugar el día 4 de diciembre próximo, a las diez y quince horas de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, debiendo efectuarlo con las pruebas de que intente valerse; al propio tiempo le entero del contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y le apercibo de que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander, 1 de octubre de 1984.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente núm. 637/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas, seguidos en el Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad con el número 637/84, por malos tratos entre cónyuges, cito en forma legal a la denunciante, doña Isabel Ortube Franco, y al denunciado, don Juan Bustamante Abascal, que tuvieron su domicilio en esta capital, calle San Luis, 42-3.º derecha, del cual se ausentaron, desconociéndose su actual paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio que tendrá lugar el día 6 de diciembre próximo, a las diez y treinta horas de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, debiendo hacerlo con las pruebas de que intenten valerse, apercibiéndoles que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; al propio tiempo, les entero del contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Santander a 9 de octubre de 1984.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente núm. 772/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en el Juzgado de Distrito Número Uno de Santander, con el número 772/84, por lesiones en agresión, cito en forma legal al denunciado don Bonifacio Movellán Pereda, que tuvo su domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Cronista Ceballos, 22, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 6 de diciembre próximo, a las nueve y treinta horas de la mañana, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no efectuarlo ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en dere-

cho; al propio tiempo, le entero del contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Santander a 12 de octubre de 1984.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente núm. 1.086/84

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 1.086/84, seguido por lesiones y daños por imprudencia contra doña María Teresa Espi Cencerrado, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 5 de diciembre y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a la expresada doña María Teresa Espi Cencerrado, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 24 de octubre de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. TRES DE SANTANDER

Expediente núm. 890/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado de Distrito Número Tres con el número 890/84, por malos tratos, cito en forma legal al denunciado don David Rumoroso, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle Luis Martínez, número 3-3.º, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar el próximo día 5 de diciembre y hora de las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, enterándole, al propio tiempo del contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole que, caso de no compare-

cer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 3 de octubre de 1984.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. TRES DE SANTANDER

Expediente núm. 1.231/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas número 1.231/84, por lesiones en atropello, cito en forma legal a la denunciada Margarita Irazola Bay, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, en calle Juan de la Cosa, 11, 5.º-D, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio el día 16 de noviembre, a las trece horas de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, enterándole al propio tiempo del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Santander a 7 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

EDICTO

Expediente núm. 240/84

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber que en este Juzgado de mi cargo y secretaría del que refrenda se tramita juicio declarativo ordinario de menor cuantía sobre declaración de incapacidad de don Antonio Burgos Rodríguez, número 240/84, promovido por el procurador don Vicente Tomás Merino Ibarlucea, en nombre y representación de doña Vicenta Sánchez Nieto, mayor de edad, casada, ama de casa y vecina de Castro Urdiales, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a cuantas personas pudieran tener interés y ser afectadas en el presente procedimiento, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 683 de la Ley 34/84, sobre

reforma urgente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comparezcan en los indicados autos dentro del plazo de diez días, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales establecidos en la Ley.

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Laredo a 26 de octubre de 1984.—El juez de primera instancia, Estanislao Ruiz Jabala.—La secretaria, Celia Redondo González.

JUZGADO DE DISTRITO DE POTES

Cédula de citación

Expediente núm. 50/84

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas número 50/84, por lesiones y daños en accidente de circulación, ha acordado se cite a «Amñex Trading Company, S. A.», como titular del vehículo «Talbot 150» matrícula M-4133-DP, cuyo último domicilio fue calle El Pinar, número 18 (Madrid), hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 13 de diciembre y hora de las once, a celebrar juicio de faltas, con el apercibimiento de que, de no comparecer ni alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Potes a 26 de octubre de 1984. La secretaria (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 357/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 357 de 1984, interpuesto por doña Emilia Serna Navarro y sus hijos, doña María Lucía Emilia, don Manuel Angel Constantino y doña María del Mar Gómez-Casuso Serna, en calidad de herederos de don Manuel Gómez-Casuso, representados por el

procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de 20 de noviembre de 1981, dictada en la reclamación número 300/1980, que se interpuso por don Manuel Gómez Casuso, contra liquidación girada por el impuesto extraordinario sobre el patrimonio, ejercicio de 1978.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de septiembre de 1984.—El secretario, L. Vaquero. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 383/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 383 de 1984, interpuesto por doña María Fuenclisla Jimeno Benito, don Juan Antonio García Alvarez y don Mariano Gutiérrez Claramut, contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de fecha 21 de junio de 1984, que resolvió los recursos de alzada promovidos por los recurrentes aludidos contra resoluciones de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la propia Diputación Regional de Cantabria de 24 de noviembre de 1983, sobre adscripción de personal a puestos de trabajo de su estructura orgánica.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento

y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de septiembre de 1984.—El secretario, L. Vaquero. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 387/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 387 de 1984, interpuesto por don José Luis Fernández Terán, como presidente de la Asociación de Vecinos de Riovivar, avenida de Cantabria, «Nueva Ciudad», de Torrelavega, representado por la procuradora señora Alvarez Omaña, contra la resolución del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de 5 de julio de 1984, por la que se desestimó el recurso de reposición deducido contra el acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo de 16 de enero de este año, por el que se ordenaba el archivo de la información reservada practicada con motivo de la denuncia presentada por la citada Asociación de Vecinos contra licencia de edificación otorgada por el Ayuntamiento de Torrelavega a la empresa INEASA para construir 49 viviendas y locales comerciales en el polígono «Nueva Ciudad».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de octubre de 1984. El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente núm. 876/84

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don José Luis Calderón Cotera, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 876/84, que tendrá lugar el día 3 de diciembre próximo, como denunciante, y a las nueve cincuenta horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 8 de octubre de 1984.—El secretario (ilegible).

1.554

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Cédula de citación

Expediente núm. 366/84

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de Villacarriedo (Cantabria), en autos de juicio de faltas número 366/84, seguidos por daños en accidente de circulación, cito en forma al denunciado José Rodríguez Fernández, con ignorado domicilio en España, a fin de que el próximo día 4 de diciembre, y hora de las diez treinta, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villacarriedo, 2 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

1.654

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Construcciones Focosa» y copropietarios solicitan permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 CV., en bajada de la Encina, s/n.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Inmobiliaria Anfasa» y copropietarios solicitan permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 CV., en bajada de Polio, edificio Nansa, portal 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 28 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Al objeto de juzgar las pruebas selectivas para cubrir en propiedad cuatro plazas de operarios creadas en el Ayuntamiento de Laredo, se forma el Tribunal calificador, que estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Alcalde del Ayuntamiento, don Juan Ramón López Revuelta.

Suplente: Teniente de alcalde, don José María Gándara Oruña.

Vocales: Don Francisco Mancebo Gómez, aparejador municipal; suplente, don Jesús Jerez Palma, delineante municipal.

Don Antonio Arpón Sánchez, delineante-jefe de grupo, en representación de la Diputación Regional de Cantabria, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio; suplente, don Fermín Casuso San Emeterio, delineante-jefe de grupo.

Don César Saiz Alonso, funcionario de carrera, secretario del Ayuntamiento de Laredo; suplente, doña María Paz Villalobos Nicieza, técnico de Administración General.

Secretario del Tribunal: Doña María Paz Villalobos Nicieza; suplente, don Rufo de Francisco Marín.

Lo que se expone al público durante el plazo de veinte días, a fin de que se pueda recusar a los miembros del Tribunal designado si concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El orden de actuación de los opositores se fijará por sorteo al comenzar el acto del examen.

Los exámenes tendrán lugar el próximo día 10 de diciembre de 1984, a las diez horas del día, en los locales del edificio denominado Doctor Velasco.

Laredo a 30 de octubre de 1984. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

EDICTO

Por don Pedro Garmilla San Martín se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establo para ganado vacuno, en la localidad de Oreña, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Alfoz de Lloredo a 8 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

1.520

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 790.2 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone

al público por espacio de quince días y ocho más las cuentas de valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta del patrimonio y cuentas generales del presupuesto ordinario y del de inversiones del ejercicio de 1983, a efectos de reclamaciones.

Los Corrales de Buelna a 8 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Los Corrales de Buelna, núm. 2, 1984.

Cartes, núm. 3.

Polanco, núm. 1.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Los Corrales de Buelna, núm. 1, 1984.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	696

Anuncios e inserciones:

Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	49
Id. id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)